



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. SPL N° 8/15

VISTO: El Acuerdo N° 4023 por el cual se dispuso que el régimen aprobado por Acuerdo N° 4013, integrado en su caso con los aportes resultantes de la instancia participativa que se aprueben, entraría en vigencia el 23 de agosto de 2021, momento a partir del cual quedarían derogados los Acuerdos N° 3845 y 3886; y, la necesidad de contar con mayor tiempo para la instrumentación adecuada del citado régimen; y,

CONSIDERANDO: 1°) Que, la cantidad y amplitud de los aportes, sugerencias y observaciones formuladas en la instancia de participación pública; el tiempo que demanda su análisis, procesamiento y evaluación con dichos actores; la necesidad de realizar una amplia difusión de las reglas y herramientas incorporadas que permita sensibilizar sobre su importancia y planificar y ejecutar actividades de capacitación adecuadas en torno a las mismas; las acciones que son convenientes desplegar para realizar los ajustes operativos y tecnológicos que restan formular o perfeccionar para su óptima puesta en funcionamiento, tornan necesario extender el tiempo oportunamente fijado para realizar los citados ajustes.

2°) Que, en ese sentido, resulta conveniente posponer la entrada en vigencia del Acuerdo N° 4013 y modificatorio hasta el día primero de noviembre del corriente año.

3°) Que han informado, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática.

POR ELLO, la Suprema Corte en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 y concs., Ley N° 5827 y modificatorias) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que el régimen aprobado por Acuerdo N° 4013 y modificatorio, integrado en su caso con los aportes y revisiones resultantes de la instancia participativa que se aprueben, entrará en vigencia el primero de noviembre de 2021, momento a partir del cual quedarán derogados los Acuerdos N° 3845 y 3886.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia y comuníquese vía electrónica lo aquí resuelto, encomendando a la Dirección de Comunicación y Prensa su difusión en los medios de comunicación masiva.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 19/08/2021 20:53:24 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 19/08/2021 21:06:51 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 19/08/2021 21:46:30 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 20/08/2021 09:52:04 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 20/08/2021 10:22:11 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



223101743001041324

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001221


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia